



# *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 166 inciso 2 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 166. -Se aplicará reclusión o prisión de CINCO a QUINCE años:

1. Si por las violencias ejercidas para realizar el robo, se causare alguna de las lesiones previstas en los artículos 90 y 91.
2. Si el robo se cometiere con armas, o en despoblado y en banda.

Si el arma utilizada fuera de fuego, la escala penal prevista se elevará en un tercio en su mínimo y en su máximo.



*Honorable Cámara de Diputados de la  
Nación*

Si se cometiere el robo con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo por acreditada, o con un arma de utilería, la pena será de CUATRO a DIEZ años de reclusión o prisión. En este último supuesto, si el delito se cometiera en banda, la pena será de CINCO a DIEZ años de reclusión o prisión.”

Artículo 2- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**CORREA LLANO**, Facundo.

**Cofirmantes:** BORNORONI, Gabriel; FERREYRA, Alida; HUESEN, Gerardo; QUINTAR, Manuel; MARTÍNEZ, Álvaro; MAYORAZ, Nicolás; PAULI, Santiago; TREFFINGER, César; LEMOINE, Lilia; GARCÍA, Carlos; ZAPATA, Carlos.



# *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La convención Americana sobre Derechos Humanos, normativa con jerarquía constitucional en nuestro país, en su artículo 4 garantiza el derecho a la vida, estableciendo que "(...) Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente (...)".

La Constitución de la Nación Argentina establece en su art 17 que "La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley (...)".

En este contexto, el presente proyecto tiene por objetivo aumentar la pena mínima de tres a cuatro años de prisión, para el delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse por acreditada, o con un arma de utilería.



## *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

La finalidad principal de este proyecto es disuadir a las personas de cometer este delito, ya que las consecuencias de su realización serían más severas que las actuales. Se busca que no se pueda acceder al beneficio de la condena de ejecución condicional, al suspender el mínimo de tres años previsto en el artículo 26 del Código Penal, resultando ser una pena de efectivo cumplimiento y además imposibilita en estos casos el instituto de la suspensión de juicio a prueba. Es decir, la amenaza de una pena más alta actúa como un fuerte elemento disuasorio, debido a las consecuencias antes mencionadas, contribuyendo a la reducción y prevención de los delitos.

Con el compromiso de sostener una política criminal eficaz, este proyecto busca reducir la preocupante y alarmante tasa de delitos de robo con armas de fuego, la cual se ha ido incrementando de forma constante y significativa.

Actualmente, los argentinos enfrentan un alto grado de inseguridad. Los delitos cometidos con armas de fuego generan un gran temor y elevan el nivel de violencia en la sociedad. Sin dudas, estos delitos están meticulosamente planificados, de manera que,



## *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

durante la investigación posterior, no se encuentra o se oculta de forma "segura" el arma utilizada.

Es común caminar por la calle y ser víctima del robo de celulares, mochilas, billeteras y otras pertenencias mediante el uso de armas de fuego. Asimismo, los robos en domicilios privados son cada vez más frecuentes, donde intervienen tres o más personas armadas para apoderarse ilegítimamente de todo lo que encuentran en el interior del hogar. Esta situación ha incrementado el miedo y la desconfianza en nuestra seguridad, deteriorando cada vez más la calidad de vida de todos los argentinos.

De modo tal que, el proyecto de ley también propone aumentar la pena de cinco a diez años de prisión en los casos en que el robo con un arma de fuego cuya aptitud para disparar no pueda ser acreditada, sea cometido en banda.

Con esta modificación al Código Penal se busca proteger a toda la sociedad de la creciente delincuencia. Muchos de estos delitos se concentran en barrios marginales, donde la población resulta más vulnerable, en virtud de que viven en un entorno más desprotegido e inseguro.



## *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

Por lo expuesto, esta iniciativa tiene como objetivo evitar la comisión de estos delitos, siendo un instrumento más dentro de las políticas de persecución penal. De este modo, se busca crear un entorno más seguro al garantizar que quienes cometan delitos cumplan efectivamente las penas impuestas antes de poder obtener su libertad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

**CORREA LLANO**, Facundo.

**Cofirmantes:** BORNORONI, Gabriel; FERREYRA, Alida; HUESEN, Gerardo; QUINTAR, Manuel; MARTÍNEZ, Álvaro; MAYORAZ, Nicolás; PAULI, Santiago; TREFFINGER, César; LEMOINE, Lilia; GARCÍA, Carlos; ZAPATA, Carlos.